UNIVERSIDAD UNIACC

BIENVENIDOS A CREAR

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

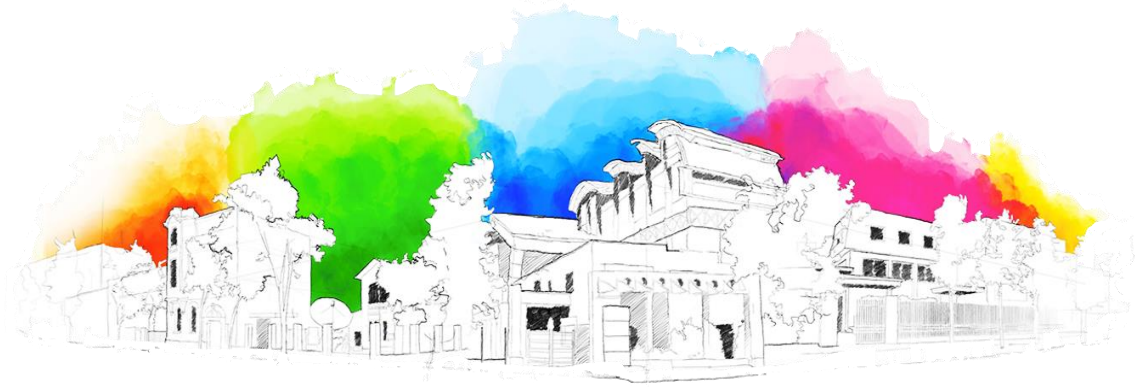

BASES CONCURSABLES

CONCURSO ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

UNIACC 2022

PRESENTACION

El presente documento informa a la comunidad universitaria UNIACC de las Bases para participar en el **Concurso Anual para el Fomento de la Investigación 2022**, con el que se busca incentivar el desarrollo de investigación orientada hacia los tres ejes definidos en la política de investigación vigente:

- **Eje A. Investigación en educación y mejoramiento continuo de la docencia**
- **Eje B. Investigación Académica Disciplinar**
- **Eje C. Creación Artística**

A continuación, se presentan las bases para **cada uno de estos ejes**, con todos los elementos necesarios para el desarrollo de las postulaciones.

BASES CONCURSO ANUAL PARA EL FOMENTO DE INVESTIGACIÓN

EJE A. "INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA DOCENCIA"

UNIACC 2022

CONCURSO FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA DOCENCIA 2022

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de este documento es informar a la comunidad universitaria UNIACC de las Bases para participar en el **Concurso para el fomento de la investigación en educación y mejoramiento continuo de la docencia 2022**, con el que se busca promover el desarrollo de la investigación científica, la innovación y la creación, con foco en el mejoramiento continuo de la docencia.

II. ASPECTOS GENERALES

En su Proyecto Educativo, UNIACC adquiere un compromiso con el desarrollo de la sociedad, buscando perfilarse como una Universidad creativa e innovadora, abierta, vinculada con su entorno. Para el logro de lo anterior, tanto la investigación como la docencia son ejes estratégicos, en tanto su desarrollo representa un aporte para una sociedad que potencia el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la cohesión social.

Por su parte, los estándares de calidad que hoy se establecen para la educación superior, nos sitúan ante el desafío de enfatizar en dos sentidos el vínculo entre la investigación y la docencia. Por un lado, desde aquellas iniciativas de investigación que permitan fortalecer y mejorar continuamente la docencia y por otro, desde aquellas actividades de reflexión y sistematización sobre la práctica docente que inspiran, desde un sentido investigativo, la producción de conocimiento en torno a las mismas.

En este contexto, el Concurso Anual para el Fomento de la Investigación representa un espacio de investigación, innovación y creación que, en este eje, se orienta hacia la **Investigación en educación y mejoramiento continuo de la docencia,** lo que supone la realización de investigaciones aplicadas, evaluativas y sistematizaciones que tienen como objetivo la generación de conocimiento en torno a procesos de enseñanza-aprendizaje en las carreras y programas de magíster que se imparten en la universidad. Con ello, se acoge a todos aquellos proyectos que promueven la investigación, innovación y mejoramiento continuo de la docencia en el marco del Modelo Educativo UNIACC, contemplándose con ello proyectos que permitan difundir, sistematizar, conocer e innovar en diversas prácticas de aula, metodologías de enseñanza y aprendizaje, evaluación de aprendizajes, etc.

III. REQUISITOS DE POSTULACION

a. Postulantes

Podrá postular al concurso toda la comunidad de académicas y académicos de la Universidad UNIACC, de planta o a honorarios, en forma individual o en asociación con sus pares y/o en conjunto con estudiantes de cualquier programa de pregrado y postgrado.

No podrán postular a estos fondos aquellos investigadores responsables de proyectos de investigación pertenecientes a concursos anteriores de la Universidad, cuyos informes finales no hayan sido aprobados.

b. Proyecto

Las propuestas que postulen deberán desarrollar una investigación que se enfoque en cualquiera de los ámbitos enunciados en el punto II.

Los fondos a asignar no considerarán iniciativas relativas al desarrollo de cursos o programas.

Los proyectos a presentar deben tener una **duración máxima de 9 meses**, pudiendo extenderse un mes más en casos justificados.

Todo proyecto que sea presentado debe ser liderado por un coordinador de proyecto, quien actuará como Investigador Responsable, pudiendo incorporar uno o más co-investigadores.

Ningún investigador puede tener la categoría de Investigador Responsable en dos proyectos simultáneamente, pudiendo sí participar como co-investigador en no más de dos proyectos.

El proyecto a presentar deberá ser enviado al Decano de la Facultad, quien lo validará y apoyará por medio de una carta que acompañará al proyecto (**Anexo 2**) cuando sea enviado a la Dirección de Investigación y Postgrado.

Aquellos proyectos seleccionados que involucren cualquier tipo de intervención con seres humanos deberán ser presentados y aprobados por el Comité Ético Científico de la Universidad UNIACC, previo a su ejecución. De no tener aprobación de este comité el proyecto no podrá ejecutarse.

IV. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad reconoce los derechos de propiedad intelectual de los autores e inventores sobre todas aquellas creaciones o invenciones por ellos generadas, entendiéndose por tal, las que fueren producto del intelecto, protegibles a través de derechos de autor y/o propiedad industrial, ambas en su conjunto denominadas propiedad intelectual.

Los derechos de autor sobre creaciones literarias, artísticas o educacionales tales como libros, artículos populares, artículos académicos y tesis pertenecerán a su autor, siempre que no concurran excepciones específicas. Cuando dichas creaciones o invenciones hayan sido generadas con recursos directos o indirectos de la Universidad, los derechos patrimoniales

pertenecerán, en principio, a la Universidad. Sin embargo, se podrá pactar que estos derechos patrimoniales puedan pertenecer a tanto a su autor como a la Universidad, en partes y porcentajes que serán regulados según el reglamento correspondiente.

V. MONTO CONCURSABLE

Cada proyecto podrá postular por un máximo de **$1.500.000 brutos** (un millón quinientos mil pesos).

Este monto podrá ser destinado para:

a) **Honorarios** del Investigador Responsable, co-investigadores y el personal técnico y/o de apoyo. Esta categoría de gastos no debe exceder el **70%** del presupuesto del proyecto. Para el caso que se contrate a un asesor metodológico, quien pueda colaborar en el diseño del proyecto y en el análisis de los datos recolectados para la investigación, esta categoría de gastos no podrá exceder de un **50%** del presupuesto.

b) **Gastos de operación**. Se consideran gastos tales como insumos computacionales, artículos de oficina, libros, etc. Hardware y equipo menor debe quedar como propiedad de UNIACC. Esta categoría de gastos no debe exceder el **30%** del presupuesto del proyecto.

La Dirección de Investigación y Postgrado podrá hacer ajustes a las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, en base a recomendaciones entregadas por el Comité de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria.

Cualquier financiamiento proveniente de fuentes externas al Fondo, debidamente acreditado, se considerará como un antecedente favorable en la evaluación del proyecto.

VI. PLAZO

El proceso de postulación se iniciará el día **lunes 22 de agosto 2022** y concluirá el **martes 20 de septiembre de 2022, a media noche.**

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN

Las propuestas deberán ser entregadas en el formato del "**Formulario de postulación. Concurso Proyectos de Investigación 2022**" (**Anexo 1**).

Cada postulación incluirá:

- El Formulario de Postulación
- Los CV de los participantes en el proyecto
- La carta de apoyo del Decano de la Facultad
- Los anexos que los investigadores consideraran necesario presentar.

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo cristian.ortega@uniacc.cl a más tardar en la fecha establecida en el punto V.

Cualquier documento o antecedente que no pueda presentarse en el plazo establecido, podrá ser enviado en el **plazo máximo de 7 días** después del cierre de la convocatoria al correo cristian.ortega@uniacc.cl

La Dirección de Investigación y Postrado podrá verificar la autenticidad y veracidad de los documentos y datos que acompañan el proyecto durante todo el proceso de postulación.

Si en cualquier fase del concurso se verifica que los responsables del proyecto han entregado información falsa en su postulación, serán automáticamente eliminados del proceso y quedarán inhabilitados para presentar proyectos en futuras convocatorias de este Fondo.

Los postulantes deberán cumplir con las bases del concurso explicitadas en este documento. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación no serán considerados en el proceso de evaluación y selección.

VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Los proyectos serán calificados por un Comité de Evaluación conformado por el Director de Investigación y Postgrado, el Vicerrector Académico, la Directora de Desarrollo Docente, el Director de Aseguramiento de la Calidad, un Decano, y un evaluador externo (nacional o internacional). En caso de ser necesario, este comité podrá solicitar una opinión técnica a uno o más pares externos.

Durante el proceso de selección, se podrá llamar a entrevistas de carácter consultivo a cualquier postulante, con el objeto de aclarar dudas sobre su propuesta.

Todos los proyectos recibidos serán evaluados en función de una pauta que permita definir el nivel de cumplimiento de un conjunto de criterios, los cuales a grandes rasgos supone identificar:

a) **Calidad de la propuesta** (pertinencia del tema propuesto en función de líneas de desarrollo de facultad; discusión teórica que permita evidenciar un problema y una pregunta de investigación que sea posible de ser respondida a través de planteamientos de objetivos o supuestos de investigación claros y pertinentes al fenómeno a investigar. A su vez se presenta una propuesta metodológica junto a técnicas adecuadas en la recolección y procesamiento de la información coherentes con el abordaje del proyecto): **70%**

b) **Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo** (presupuesto, carta Gantt): **20%.**

c) **Antecedentes del Investigador Responsable y/o Co-investigadores: 10%**.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala de evaluación:

Rango de puntos	Conceptos
75 - 100	Excelente
50 - 75	Bueno
25 - 50	Suficiente
0 - 25	Insuficiente

Cualquier proyecto que, en alguno de los aspectos evaluados obtenga una puntuación en el rango Insuficiente, queda automáticamente eliminado del proceso de postulación.

Se favorecerán aquellos proyectos que contemplen:

a) Calidad y originalidad del proyecto de investigación propuesto.
b) Coherencia con las líneas de investigación o desarrollo establecidas por la Facultad respectiva (Los decanos que patrocinen los proyectos tendrán que explicitar esta coherencia en la carta de apoyo).
c) Factibilidad de ejecución del proyecto y justificación de los recursos solicitados.
d) Claridad respecto al producto entregable asociado al Informe Final (artículo publicable en revista, propuesta de mejoramiento o innovación en docencia, pre proyecto para concursar en fondos externos (FONDECYT, FONDEF, FONDART, otros),
e) Compromiso de difusión de la investigación en espacios definidos para ello.

La Dirección de Investigación y Postgrado comunicará a los Investigadores Responsables los resultados del Concurso con indicación del puntaje obtenido. Asimismo, se enviará a los postulantes, por medio del correo electrónico, copia de las Actas de Evaluación del Comité de Evaluación. Sin descuidar la evaluación por la calidad de las propuestas, se procurará que en todas las facultades haya proyectos con fondos adjudicados. Así, el puntaje obtenido no será el único indicador a considerar para adjudicar fondos solicitados. La decisión será inapelable.

IX. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

El Investigador Responsable que se adjudique un proyecto deberá firmar un Convenio de Desempeño, mediante el cual acepta las normas definidas y que dan origen al concurso, así como los plazos de presentación de los Informes de Avance y Final.

Durante el desarrollo del proyecto y al finalizar el período de ejecución del mismo, el Investigador Responsable deberá presentar los Informes de Avance y Final en el formato y las fechas establecidas por la Dirección de Investigación y Postgrado, según el Convenio de Desempeño de cada proyecto, que dan cuenta de la rendición de cuenta, los avances y el estado final del proyecto. De no cumplir con los plazos estipulados, deberá reembolsar a la Universidad la totalidad de los montos ya utilizados y el proyecto se dará por finalizado. Asimismo, quedará inhabilitado para postular al próximo concurso.

Es fundamental, además, que el Informe Final contemple como anexos todos aquellos insumos que representan medios de verificación tales como transcripciones, grabaciones, sistematización de fuentes, videos, etc. Por último, los proyectos de investigación que hayan

contemplado trabajo con personas y/o comunidades deberán adjuntar en el Informe Final, los consentimientos informados respectivos.

Toda producción generada por el proyecto de investigación deberá indicar expresamente que es resultado de este Concurso de Investigación perteneciente a UNIACC.

Todo proyecto debe contemplar, al menos, una producción asociada al término del proceso, como, por ejemplo:

c) Artículo y/o certificado de envío de artículo a una revista relacionada con la disciplina principal de la investigación.
d) Capítulo de libro.
e) Propuesta de mejoramiento de la docencia
f) Proyecto para ser presentado a concursos externos a la universidad (Fondecyt, Fondef, Fondart, etc.).

El proyecto se considerará terminado cuando el Investigador Responsable haga entrega del producto asociado al proyecto.

X. CALENDARIO

Las fechas que regirán para este concurso son las siguientes:

Apertura Concurso: lunes 22 de agosto de 2022

Cierre Concurso: martes 20 de septiembre de 2022

Publicación Resultados: miércoles 2 de noviembre

Inicio investigaciones: marzo 2023

BASES CONCURSO ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

EJE B. "INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DISCIPLINAR"

UNIACC 2022

CONCURSO FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DISCIPLINAR 2022

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de este documento es informar a la comunidad universitaria UNIACC de las Bases para participar en el **Concurso para el Fomento de la Investigación para el desarrollo académico disciplinar 2022**, con el que se busca promover el desarrollo de la investigación científica, la innovación y la creación con foco en las diferentes disciplinas que conforman la oferta académica de la UNIACC.

II. ASPECTOS GENERALES

En su Proyecto Educativo, UNIACC adquiere un compromiso con el desarrollo de la sociedad, buscando perfilarse como una universidad creativa e innovadora, abierta, vinculada con su entorno y que aporte con crear y difundir nuevo conocimiento en las áreas académicas que la Universidad desarrolla. Para el logro de lo anterior, este eje contempla el desarrollo de proyectos y estudios innovadores que contribuyan con nuevos conocimientos para la disciplina específica y su aplicación.

La producción y difusión de conocimientos actualizados son insumos necesarios para que la Universidad fortalezca su docencia y desarrolle su oferta de pre y postgrado de manera actualizada, sin lo cual no se contaría con las bases académicas necesarias para ofrecer programas de especialización actualizados y de calidad.

En este contexto, el Fondo Anual para el Fomento de la Investigación representa un espacio de investigación, innovación y creación que en esta oportunidad se orienta desde el eje **Fomento de la investigación para el desarrollo académico disciplinar,** lo que supone la realización de investigaciones que tienen como objetivo la generación de conocimiento en torno a temáticas relacionadas con las disciplinas que se enseñan en la Universidad. Con ello, se acoge a todos aquellos proyectos que busquen ampliar los horizontes de conocimiento en sus respectivas disciplinas, con el fin constituir un aporte a la comunidad científica y, al mismo tiempo, un mejoramiento de la docencia de la disciplina en nuestras aulas.

III. REQUISITOS DE POSTULACION

a. Postulantes

Podrá postular al concurso toda la comunidad de académicas y académicos de la Universidad UNIACC, de planta o a honorarios, en forma individual o en asociación con sus pares y/o en conjunto con estudiantes de cualquier programa de pregrado y postgrado.

No podrán postular a estos fondos aquellos investigadores responsables de proyectos de investigación pertenecientes a concursos anteriores de la Universidad, cuyos informes finales no hayan sido aprobados.

b. Proyecto

Las propuestas que postulen deberán desarrollar una investigación científica que se enfoque en cualquiera de los temas enunciados en el punto II.

Los fondos a asignar no considerarán iniciativas relativas al desarrollo de cursos o programas.

Los proyectos a presentar deben tener una **duración máxima de 9 meses**, pudiendo extenderse un mes más en casos justificados.

Todo proyecto que sea presentado debe ser liderado por un coordinador de proyecto quien actuará como Investigador Responsable pudiendo incorporar uno o más co-investigadores.

Ningún investigador puede tener la categoría de Investigador Responsable en dos proyectos simultáneamente, pudiendo sí participar como co-investigador en no más de dos proyectos.

El proyecto a presentar deberá ser enviado al Decano de la Facultad, quien primeramente lo validará y apoyará por medio de una carta que acompañará al proyecto (Anexo 2) cuando sea enviado a la Dirección de Investigación y Postgrado.

Aquellos proyectos seleccionados que involucren cualquier tipo de intervención con seres humanos deberán ser presentados y aprobados por el Comité Ético Científico de la Universidad UNIACC previo a su ejecución. De no tener aprobación de este comité el proyecto no podrá ejecutarse.

IV. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad reconoce los derechos de propiedad intelectual de los autores e inventores sobre todas aquellas creaciones o invenciones por ellos generadas, entendiéndose por tal, las que fueren producto del intelecto, protegibles a través de derechos de autor y/o propiedad industrial, ambas en su conjunto denominadas propiedad intelectual.

Los derechos de autor sobre creaciones literarias, artísticas o educacionales tales como libros, artículos populares, artículos académicos y tesis pertenecerán a su autor, siempre que no concurran excepciones específicas. Cuando dichas creaciones o invenciones hayan sido generadas con recursos directos o indirectos de la Universidad, los derechos patrimoniales pertenecerán, en principio, a la Universidad. Sin embargo, se podrá pactar que estos derechos patrimoniales puedan pertenecer a tanto a su autor como a la Universidad, en partes y porcentajes que serán regulados según el reglamento correspondiente.

V. MONTO CONCURSABLE

Cada proyecto podrá postular por un máximo de **$1.500.000 brutos** (un millón quinientos mil pesos).

Este monto podrá ser destinado para:

a) **Honorarios** del Investigador Responsable, co-investigadores y el personal técnico y/o de apoyo. Esta categoría de gastos no debe exceder el **70%** del presupuesto del proyecto. Para el caso que se contrate a un asesor metodológico, quien pueda colaborar en el diseño del proyecto y en el análisis de los datos recolectados para la investigación, esta categoría de gastos no podrá exceder de un **50%** del presupuesto.

b) **Gastos de operación**. Se consideran gastos tales como insumos computacionales, artículos de oficina, libros, etc. Hardware y equipo menor debe quedar como propiedad de UNIACC. Esta categoría de gastos no debe exceder el **30%** del presupuesto del proyecto.

La Dirección de Investigación y Postgrado podrá hacer ajustes a las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, en base a recomendaciones entregadas por el Comité de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria.

Cualquier financiamiento proveniente de fuentes externas al Fondo, debidamente acreditado, se considerará como un antecedente favorable en la evaluación del proyecto.

Todos los bienes que sean adquiridos con los fondos de los proyectos serán de propiedad de la universidad al finalizar el proceso.

VI. PLAZO

El proceso de postulación se iniciará el **lunes 22 de agosto 2021** y concluirá el lunes **20 de septiembre de 2022**, a media noche.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN

Las propuestas deberán ser entregadas en el formato del "**Formulario de postulación. Concurso Proyectos de Investigación 2022**" (**Anexo 1**).

Cada postulación incluirá:

- El Formulario de Postulación
- Los CV de los participantes en el proyecto
- La carta de apoyo del Decano de la Facultad
- Los anexos que los investigadores consideraran necesarios presentar.

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo cristian.ortega@uniacc.cl en las fechas establecidas en el punto V.

Cualquier documento o antecedente que no pueda presentarse en el plazo establecido, podrá ser enviado en el **plazo máximo de 7 días** después del cierre de la convocatoria al correo cristian.ortega@uniacc.cl

La Dirección de Investigación y Postgrado podrá verificar la autenticidad y veracidad de los documentos y datos que acompañan el proyecto durante todo el proceso de postulación.

Si en cualquier fase del concurso se verifica que los responsables del proyecto han entregado información falsa en su postulación, serán automáticamente eliminados del proceso y quedarán inhabilitados para presentar proyectos en futuras convocatorias de este Fondo.

Los postulantes deberán cumplir con las bases del concurso explicitadas en este documento. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación no serán considerados en el proceso de evaluación y selección.

VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Los proyectos serán calificados por un Comité de Evaluación conformado por el Director de Investigación y Postgrado, el Vicerrector Académico, la Directora de Desarrollo Docente, el Director de Aseguramiento de la Calidad, un Decano, y un evaluador externo (nacional o internacional). En caso de ser necesario, este comité podrá solicitar una opinión técnica a uno o más pares externos.

Durante el proceso de selección, se podrá llamar a entrevistas de carácter consultivo a cualquier postulante, con el objeto de aclarar dudas sobre su propuesta.

Todos los proyectos recibidos serán evaluados en función de una pauta que permite definir el nivel de cumplimiento de un conjunto de criterios, los cuales a grandes rasgos supone identificar:

a) **Calidad de la propuesta** (pertinencia del tema propuesto en función de líneas de desarrollo de facultad; discusión teórica que permita evidenciar un problema y una pregunta de investigación que sea posible de ser respondida a través de planteamientos de objetivos o supuestos de investigación claros y pertinentes al fenómeno a investigar. A su vez se presenta una propuesta metodológica junto a técnicas adecuadas en la recolección y procesamiento de la información coherentes con el abordaje del proyecto): **70%**
b) **Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo** (presupuesto, carta Gantt): **20%.**
c) **Antecedentes del Investigador Responsable y/o Co-investigadores: 10%**.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala de evaluación:

Rango de puntos	Conceptos
75 - 100	Excelente
50 - 75	Bueno
25 - 50	Suficiente
0 - 25	Insuficiente

Cualquier proyecto que en algunos de los aspectos evaluados obtenga una puntuación en el rango Insuficiente, queda automáticamente eliminado del proceso de postulación.

Se favorecerán aquellos proyectos que contemplen:

a) Calidad y originalidad del proyecto de investigación propuesto.
b) Coherencia con las líneas de investigación o desarrollo establecidas por la Facultad respectiva (Los decanos que patrocinen los proyectos tendrán que explicitar esta coherencia en la carta de apoyo).
c) Factibilidad de ejecución del proyecto y justificación de los recursos solicitados.
d) Claridad respecto al producto entregable asociado al Informe Final (artículo publicable en revista, pre proyecto para concursar en fondos externos (FONDECYT, FONDEF, FONDART, otros).
e) Compromiso de difusión de la investigación en espacios definidos para ello.

La Dirección de Investigación y Postgrado comunicará a los Investigadores Responsables los resultados del Concurso con indicación del puntaje obtenido. Asimismo, se enviará a los postulantes, por medio del correo electrónico, copia de las Actas de Evaluación del Comité de Evaluación. Sin descuidar la evaluación por la calidad de las propuestas, se procurará que en todas las facultades haya proyectos con fondos adjudicados. Así, el puntaje obtenido no será el único indicador a considerar para adjudicar fondos solicitados. La decisión será inapelable.

IX. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

El Investigador Responsable que se adjudique un proyecto deberá firmar un Convenio de Desempeño, mediante el cual acepta las normas definidas y que dan origen al concurso, así como los plazos de presentación de los Informes de Avance y Final.

Durante el desarrollo del proyecto y al finalizar el período de ejecución del mismo, el Investigador Responsable deberá presentar los Informes de Avance y Final en el formato y las fechas establecidas por la Dirección de Investigación y Postgrado, según el Convenio de Desempeño de cada proyecto, que dan cuenta de la rendición de cuenta, los avances y el estado final del proyecto. De no cumplir con los plazos estipulados, deberá reembolsar a la Universidad

la totalidad de los montos ya utilizados. Asimismo, quedará inhabilitado para postular al próximo concurso.

Es fundamental, además, que el Informe Final contemple como anexos todos aquellos insumos que representan medios de verificación tales como transcripciones, grabaciones, sistematización de fuentes, videos, etc. Por último, los trabajos de investigación que hayan contemplado trabajo con personas y/o comunidades deberán adjuntar en el Informe Final, los consentimientos informados respectivos.

Toda producción generada por el proyecto de investigación deberá indicar expresamente que es resultado de este Concurso de Investigación perteneciente a UNIACC.

Todo proyecto debe contemplar, al menos, una producción asociada al término del proceso, como por ejemplo:

a. Artículo y/o certificado de envío de artículo a una revista relacionada con la disciplina principal de la investigación.
b. Capítulo de libro.
c. Proyecto para ser presentado a concursos externos a la universidad (Fondecyt, Fondef, Fondart, etc.).

X. CALENDARIO

Las fechas que regirán para este concurso son las siguientes:

Apertura Concurso:	**lunes, 22 de agosto de 2022**
Cierre Concurso:	**lunes, 20 de septiembre de 2022**
Publicación Resultados:	**miércoles, 2 de noviembre de 2022**
Inicio investigaciones:	**marzo, 2023**

BASES CONCURSO ANUAL PARA EL FOMENTO DE INVESTIGACIÓN

EJE C. "CREACION ARTÍSTICA"

UNIACC 2022

CONCURSO FOMENTO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2022

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de este documento es informar a la comunidad universitaria UNIACC de las Bases para participar en el **Concurso para el Fomento de la Creación Artística**, con el que se busca incentivar el desarrollo de proyectos de creación e investigación académica en el mundo de las Artes y la Cultura.

II. ASPECTOS GENERALES

En su Proyecto Educativo, UNIACC adquiere un compromiso con el desarrollo de la sociedad, buscando perfilarse como una Universidad creativa e innovadora, abierta y vinculada con su entorno. Para el logro de lo anterior, la investigación, la innovación y la creación artística que se realiza en la universidad representan ejes cuyo desarrollo es fundamental, como aporte para una sociedad que potencia el desarrollo cultural, científico y social de nuestro país.

La producción y difusión de conocimientos actualizados son insumos necesarios para que la Universidad fortalezca su docencia y desarrolle su oferta de pre y postgrado de manera actualizada, sin lo cual no se contaría con las bases académicas necesarias para ofrecer programas de especialización actualizados y de calidad.

En este contexto, el **Fondo Anual para el Fomento de la Creación Artística** cuenta con financiamiento para llevar a cabo diversos proyectos de investigación académica y de creación que, desde su desarrollo, originan una obra artística o un trabajo con carácter de ensayo teórico acerca de temas vinculados a las artes y la cultura dando origen a resultados que se evidencien en publicaciones, ensayos físicos o digitales.

En este contexto, el concurso contempla la realización de proyectos de creación e investigación que:

- Desarrollen temáticas disciplinares de modo que se constituyan en material de consulta académica del área de las artes y la cultura.
- Aborden la práctica artística en tanto generación de conocimiento temático y crítico.
- Realicen un aporte desde un análisis, reflexión y relectura contingente, que permita una comprensión del fenómeno artístico desde una mirada particular y actualizada.
- Contribuyan a la sensibilización respecto de diferentes temáticas sociales.

III. REQUISITOS DE POSTULACION

a. Postulantes

Podrán postular al concurso toda la comunidad de académicas y académicos de la Universidad UNIACC, de planta o a honorarios, en forma individual o en asociación con sus pares y/o en conjunto con estudiantes de cualquier carrera de pregrado y postgrado.

No podrán postular a estos fondos aquellos investigadores responsables de proyectos de investigación pertenecientes a concursos anteriores de la universidad, cuyos informes finales no hayan sido aprobados.

b. Proyecto

Las propuestas que postulen deberán desarrollar proyectos de creación e investigación, que se enfoquen en cualquiera de las líneas temáticas enunciadas en el punto II.

Los fondos a asignar no considerarán iniciativas relativas al desarrollo de cursos o programas.

Los proyectos a presentar deben tener una **duración máxima de 9 meses**, pudiendo extenderse un mes en casos justificados.

Todo proyecto que sea presentado debe ser liderado por un coordinador de proyecto quien actuará como Investigador Responsable pudiendo incorporar uno o más co-investigadores.

Ningún investigador puede tener la categoría de Investigador Responsable en dos proyectos simultáneamente, pudiendo sí participar como co-investigador en no más de dos proyectos.

El proyecto a presentar deberá ser enviado al Decano de la Facultad, quien primeramente lo validará y apoyará por medio de una carta que acompañará al proyecto (**Anexo 2**) cuando sea enviado a la Dirección de Investigación y Postgrado.

Aquellos proyectos seleccionados que involucren cualquier tipo de intervención con seres humanos deberán ser presentados y aprobados por el Comité Ético Científico de la Universidad UNIACC previo a su ejecución. De no tener aprobación de este comité el proyecto no podrá ejecutarse.

IV. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad reconoce los derechos de propiedad intelectual de los autores e inventores sobre todas aquellas creaciones o invenciones por ellos generadas, entendiéndose por tal, las que fueren producto del intelecto, protegibles a través de derechos de autor y/o propiedad industrial, ambas en su conjunto denominadas propiedad intelectual.

Los derechos de autor sobre creaciones literarias, artísticas o educacionales tales como libros, artículos populares, artículos académicos y tesis pertenecerán a su autor, siempre que no concurran excepciones específicas. Cuando dichas creaciones o invenciones hayan sido generadas con recursos directos o indirectos de la Universidad, los derechos patrimoniales pertenecerán, en principio, a la Universidad. Sin embargo, se podrá pactar que estos derechos patrimoniales puedan pertenecer a tanto a su autor como a la Universidad, en partes y porcentajes que serán regulados según el reglamento correspondiente.

V. MONTO CONCURSABLE

Cada proyecto podrá postular por un máximo de **$1.500.000 brutos** (un millón quinientos mil pesos).

Este monto podrá ser destinado para:

a) **Honorarios** del Investigador Responsable, co-investigadores y el personal técnico y/o de apoyo. Esta categoría de gastos no debe exceder el **70%** del presupuesto del proyecto. Para el caso que se contrate a un asesor metodológico, quien pueda colaborar en el diseño del proyecto y en el análisis de los datos recolectados para la investigación, esta categoría de gastos no podrá exceder de un **50%** del presupuesto.

b) **Gastos de operación**. Se consideran gastos tales como insumos computacionales, artículos de oficina, libros, etc. Hardware y equipo menor debe quedar como propiedad de UNIACC. Esta categoría de gastos no debe exceder el **30%** del presupuesto del proyecto.

La Dirección de Investigación y Postgrado podrá hacer ajustes a las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, en base a recomendaciones entregadas por el Comité de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria.

Cualquier financiamiento proveniente de fuentes externas al Fondo, debidamente acreditado, se considerará como un antecedente favorable en la evaluación del proyecto.

VI. PLAZO

El proceso de postulación se iniciará el **lunes** 22 **de agosto 2022** y concluirá el lunes **20 de septiembre de 2022**, a media noche.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN

Las propuestas deberán ser entregadas en el formato del "**Formulario de postulación. Concurso Proyectos de Investigación 2022**" (**Anexo 1**).

Cada postulación incluirá:

- El Formulario de Postulación
- Los CV de los participantes en el proyecto
- La carta de apoyo del Decano de la Facultad
- Los anexos que los investigadores consideraran necesarios presentar.

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo cristian.ortega@uniacc.cl en las fechas establecidas en el punto V.

Cualquier documento o antecedente que no pueda presentarse en el plazo establecido, podrá ser enviado en el **plazo máximo de 7 días** después del cierre de la convocatoria al correo cristian.ortega@uniacc.cl

La Dirección de Investigación y Postgrado podrá verificar la autenticidad y veracidad de los documentos y datos que acompañan el proyecto durante todo el proceso de postulación.

Si en cualquier fase del concurso se verifica que los responsables del proyecto han entregado información falsa en su postulación, serán automáticamente eliminados del proceso y quedarán inhabilitados para presentar proyectos en futuras convocatorias de este Fondo.

Los postulantes deberán cumplir con las bases del concurso explicitadas en este documento. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación no serán considerados en el proceso de evaluación y selección.

VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Los proyectos serán calificados por un Comité de Evaluación conformado por el Director de Investigación y Postgrado, el Vicerrector Académico, la Directora de Desarrollo Docente, el Director de Aseguramiento de la Calidad, un Decano, y un evaluador externo (nacional o internacional). En caso de ser necesario, este comité podrá solicitar una opinión técnica a uno o más pares externos.

Durante el proceso de selección, se podrá llamar a entrevistas de carácter consultivo a cualquier postulante, con el objeto de aclarar dudas sobre su propuesta.

Todos los proyectos recibidos serán evaluados en función de una pauta que permite definir el nivel de cumplimiento de un conjunto de criterios, los cuales a grandes rasgos supone identificar:

a) **Calidad de la propuesta** (pertinencia del tema propuesto en función de líneas de desarrollo de facultad; discusión teórica que permita evidenciar un problema y una pregunta de investigación que sea posible de ser respondida a través de planteamientos de objetivos o supuestos de investigación claros y pertinentes al fenómeno a investigar. A su vez se presenta una propuesta metodológica junto a técnicas adecuadas en la recolección y procesamiento de la información coherentes con el abordaje del proyecto): **70%**
b) **Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo** (presupuesto, carta Gantt): **20%.**
c) **Antecedentes del Investigador Responsable y/o Co-investigadores: 10%**.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala de evaluación:

Rango de puntos	Conceptos
75 – 100	Excelente
50 – 75	Bueno
25 – 50	Suficiente
0 – 25	Insuficiente

Cualquier proyecto que en alguno de los aspectos evaluados obtenga una puntuación en el rango Insuficiente, queda automáticamente eliminado del proceso de postulación.

Se favorecerán aquellos proyectos que contemplen:

a) Calidad y originalidad del proyecto de investigación propuesto.

b) Foco en la creación o investigación académica en el área de las artes y la cultura.
c) Coherencia con las líneas de investigación o desarrollo establecidas por la Facultad respectiva (Los decanos que patrocinen los proyectos tendrán que explicitar esta coherencia en la carta de apoyo).
d) Factibilidad de ejecución del proyecto y justificación de los recursos solicitados.
e) Claridad respecto al producto entregable asociado al Informe Final (artículo publicable en revista, propuesta de mejoramiento o innovación en docencia, montaje artístico, pre proyecto para concursar en fondos externos (FONDECYT, FONDEF, FONDART, otros).
f) Participación como Ayudantes de Investigación de estudiantes de último año que se encuentren desarrollando su Seminario de Título.
g) Compromiso de difusión de la investigación y/o creación artística en espacios definidos para ello.

La Dirección de Investigación y Postgrado comunicará a los Investigadores Responsables los resultados del Concurso con indicación del puntaje obtenido. Asimismo, se enviará a los postulantes, por medio del correo electrónico, copia de las Actas de Evaluación del Comité de Evaluación. Sin descuidar la evaluación por la calidad de las propuestas, se procurará que en todas las facultades haya proyectos con fondos adjudicados. Así, el puntaje obtenido no será el único indicador a considerar para adjudicar fondos solicitados. La decisión será inapelable.

IX. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

El Investigador Responsable que se adjudique un proyecto deberá firmar un Convenio de Desempeño, mediante el cual acepta las normas definidas y que dan origen al concurso, así como los plazos de presentación de los Informes de Avance y Final.

Durante el desarrollo del proyecto y al finalizar el período de ejecución del mismo, el Investigador Responsable deberá presentar los Informes de Avance y Final en el formato y las fechas establecidas por la Dirección de Investigación y Postgrado, según el Convenio de Desempeño de cada proyecto, que dan cuenta de la rendición de cuenta, los avances y el estado final del proyecto. De no cumplir con los plazos estipulados, deberá reembolsar a la Universidad la totalidad de los montos ya utilizados. Asimismo, quedará inhabilitado para postular al próximo concurso.

Es fundamental, además, que el Informe Final contemple como anexos todos aquellos insumos que representan medios de verificación tales como transcripciones, grabaciones, sistematización de fuentes, videos, etc. Por último, los trabajos de investigación que hayan contemplado trabajo con personas y/o comunidades deberán adjuntar en el Informe Final, los consentimientos informados respectivos.

Toda producción generada por el proyecto de creación o investigación deberá indicar expresamente que es resultado de este Concurso de Investigación, perteneciente a UNIACC.

Todo proyecto debe contemplar, al menos, una producción asociada al término del proceso, como por ejemplo:

d) Artículo y/o certificado de envío de artículo a una revista relacionada con la disciplina principal de la investigación.

e) Capítulo de libro.
f) Presentación pública.
g) Certificado de presentación de ponencia en un evento del área.
h) Ensayos tanto físicos como digitales
i) Participación en paneles, poster en eventos ligados al tema, etc.

Para aquellos proyectos que tienen que ver con Creación Artística o de otro tipo y que no contemplen una publicación, se espera que, junto con el Informe Final, se desarrolle una presentación pública, dentro o fuera de la institución.

X. CALENDARIO

Las fechas que regirán para este concurso son las siguientes:

Apertura Concurso:	**lunes, 22 de agosto de 2022**
Cierre Concurso:	**lunes, 20 de septiembre de 2022**
Publicación Resultados:	**miércoles 2 de noviembre de 2022**
Inicio investigaciones:	**Marzo, 2023**